

DTN –

Neiva,

Numero de radicado: 7060 2025-S
Fecha y Hora: 17/03/2025 8:43:08

Señores:
JORGE VARGAS
ANGELICA CHARRY
Denunciantes
Publicación en página Web
Neiva – Huila.

Asunto: Respuesta radicado CAM No. 2025-E 4776 del 24 de febrero de 2025.

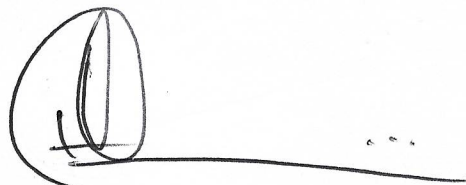
Cordial Saludo,

Por medio de la presente y en respuesta al radicado del asunto, a través del cual se solicita *“...se revise seriamente y con honestidad este abuso que está cometiendo constructora Entre Pinos se ha salido de su propiedad 25 metros perjudicando el humedal El Chaparro esperamos de sus buenos honestos y serios oficios y se comunique al comité ambiental Comuna 10...”*.

Por medio de la presente, me permito informar que, teniendo en cuenta la información suministrada, la Dirección Territorial Norte de la CAM procedió a realizar una visita técnica el día 25 de febrero de 2025 a la zona urbana del municipio de Neiva, emitiendo el Concepto Técnico No. 198 del 25 de febrero de 2025, el cual fue codificado con el número de expediente Denuncia-00340-25.

Finalmente, es importante señalar que, como resultado de la visita mencionada, no se procederá a abrir un proceso jurídico. En su lugar, se dará traslado del concepto técnico a la Alcaldía de Neiva, entidad encargada del espacio público, para que realice las actuaciones pertinentes. Se adjunta el concepto técnico de la visita para lo que corresponda.

Atentamente,



CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Andrea Katherine Tovar Ch ^{ADICH} – Contratista DTN
Revisó: Claudia Delgado – Profesional Universitario
Radicado: 2025-E 4776
Gestión documental: Documentos facilitativos / Solicitud o Petición

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co



	CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA	Código:	F-CAM-016
		Versión:	7
		Fecha:	06 agosto 20

DIRECCION TERRITORIAL NORTE

CONSECUTIVO No. 198

ASUNTO: Denuncia impuesta con el radicado CAM No. No. 2025-E 4776, VITAL No. 060000000000186689 y expediente Denuncia-00340-25, esta Dirección Territorial tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales, consistente en *“...Solicitamos Su Valiosa Colaboración Y Se Revise Seriamente Y Con Honestidad Este abuso Que está Cometiendo Constructora Entre Pinos Se A Salido De Su Propiedad 25 Metros Perjudicando El Humedal El Chaparro Esperamos De Sus Buenos Honestos Y Serios Oficios Y Se Comunique Al Comité Ambiental Comuna 10...”*.

DENUNCIANTE: JOSE VARGAS.

FECHA DE VISITA: 25 de febrero de 2025.

FECHA DE INFORME: 26 de febrero de 2025.

LUGAR DE LA VISITA: Proyecto Entrepinos, casco urbano del municipio de Neiva (H)

ASISTENTES: ANDREA KATHERINE TOVAR CH – Contratista DTN CAM (Recurso hídrico)
 JESICA FALLA – Profesional SRCA – CAM (RCD)
 PABLO ANDRES SALAZAR ORTIZ – Contratista SPOT CAM
 JORGE CRUZ SASTOQUE– ingeniero Ambiental de Constructora Santa Lucia
 LUIS STEVEN CORTES – Residente de Obra constructora Santa Lucia.
 JORGE VARGAS – ANGELICA CHARRY - Denunciantes

1. VERIFICACIÓN DE LOS HECHOS

Mediante denuncia radicada bajo No. 2025-E 4776, VITAL No. 060000000000186689 y expediente Denuncia-00340-25, esta Dirección Territorial tuvo conocimiento de hechos que presuntamente constituyen infracción a las normas ambientales y a los recursos naturales, consistente en *“...Solicitamos Su Valiosa Colaboración Y Se Revise Seriamente Y Con Honestidad Este abuso Que está Cometiendo Constructora Entre Pinos Se A Salido De Su Propiedad 25 Metros Perjudicando El Humedal El Chaparro Esperamos De Sus Buenos Honestos Y Serios Oficios Y Se Comunique Al Comité Ambiental Comuna 10...”*.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección Territorial Norte, emitió el Auto de Visita No. 060 del 24 de febrero de 2025.

En concordancia con lo mencionado, personal adscrito a la Dirección Territorial Norte, Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental y Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la CAM, practicó visita de inspección ocular el día 25 de febrero del 2025, llegando hasta el casco Urbano del municipio de Neiva, departamento del Huila.

DESCRIPCIÓN DEL SITIO VISITADO

	CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA	Código:	F-CAM-016
		Versión:	7
		Fecha:	06 agosto 20

Se llegó al sitio objeto de la visita, el proyecto urbanístico Entrepinos, donde se hizo el primer contacto con los señores Jorge Vargas, Jairo Dussan, y la señora Angélica Charry, quienes habían interpuesto la denuncia y amablemente realizaron el acompañamiento durante el recorrido por la zona de la presunta infracción. El recorrido comenzó por los alrededores del proyecto urbanístico, y los denunciantes guiaron la visita hasta la zona de la presunta infracción, en las siguientes coordenadas planas: 868859E – 817713N, 868859E – 817689N y 868891E – 817674N, donde se evidenció que una parte del proyecto estaba cerrada con láminas metálicas y tejas de zinc. Los denunciantes manifestaron que este sector forma parte del Humedal Los Colores y que no cuentan con permiso para ocupar esa área.

Posteriormente, se realizó contacto con el encargado del proyecto urbanístico Entrepinos, con el fin de que tuviera conocimiento del motivo de la visita y realice el acompañamiento. Luego de un breve período de espera, se presentó el ingeniero Jorge Cruz, encargado ambiental de la constructora Santa Lucía, a quien se informó el motivo de la visita y amablemente permitió el acceso al proyecto.

El recorrido por el proyecto se pudo constatar que la zona donde se había observado inicialmente cerrada con láminas metálicas y tejas de zinc, corresponde a un área donde se encuentran dos contenedores y materiales de construcción, como madera, ladrillos y plásticos, entre otros.

Se les preguntó si contaban con el permiso para intervenir dicho espacio, dado que la denuncia había sido generada por esa situación. El ingeniero Jorge Cruz explicó que cuentan con permiso de espacio público otorgado por la alcaldía de Neiva para esa intervención. En ese momento, se unieron a la visita la directora de obra y el ingeniero residente del proyecto, quienes fueron informados sobre el motivo de la inspección.

Ellos indicaron que el cerramiento con tejas de zinc y láminas metálicas tiene como propósito mantener resguardados los materiales de construcción y los residuos generados, hasta su disposición final. Además, mencionaron que dicho montaje, que estará de manera temporal por aproximadamente dos meses más, será desmontado una vez que la obra llegue a su fin, ya que la última torre y fase del proyecto urbanístico Entrepinos está próxima a ser entregada.

Para obtener mayor precisión y claridad respecto al cumplimiento de las normativas, se realizó un sobrevuelo con dispositivo UAS proporcionado por la Corporación para la captura de imágenes aéreas. El objetivo de este, es obtener una perspectiva que permita la identificación de si este cierre perimetral del proyecto urbanístico Entrepinos se encuentra fuera de la ronda y/o espejo de agua del Humedal Los Colores.

Con el apoyo de la Subdirección de Planeación y Ordenamiento Territorial de la CAM, se realizó dicho sobrevuelo sobre el área objeto de inspección con el propósito de capturar imágenes aéreas para posterior procesamiento y obtención de una ortofoto que permita el cálculo de coordenadas precisas y verificar la conformidad con los Planos FU-08 Zonificación Ambiental y FU-19 Usos del Suelo que hacen parte integral del Acuerdo 026 de 2009 (POT Neiva), así mismo como el Plan de Manejo Ambiental del Humedal Urbano

Los Colores adoptado mediante Acuerdo 012 de 2019, y la licencia urbanística del proyecto Entrepinos. A través de esta herramienta, se logró una comprobación detallada que permitió obtener los siguientes resultados:

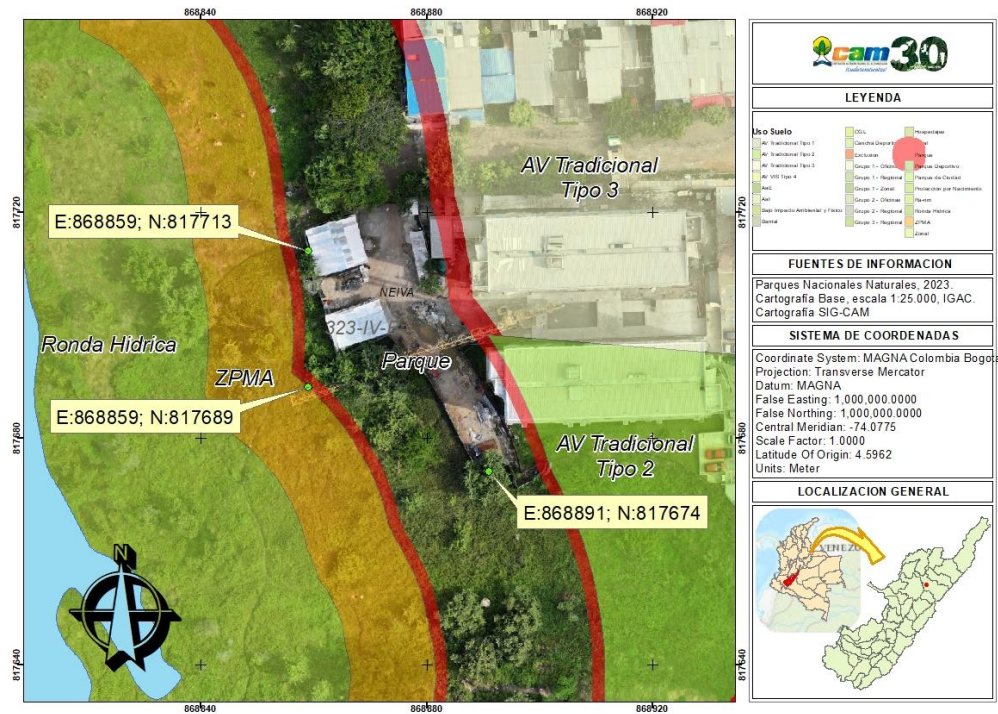


Imagen 1. Implantación Ortofoto sobre Planos FU-08 Zonificación Ambiental y FU-19 Usos del Suelo que hacen parte integral del Acuerdo 026 de 2009 (POT Neiva), donde se observa el punto donde está encerrado, año actual. Elaboración Propia.

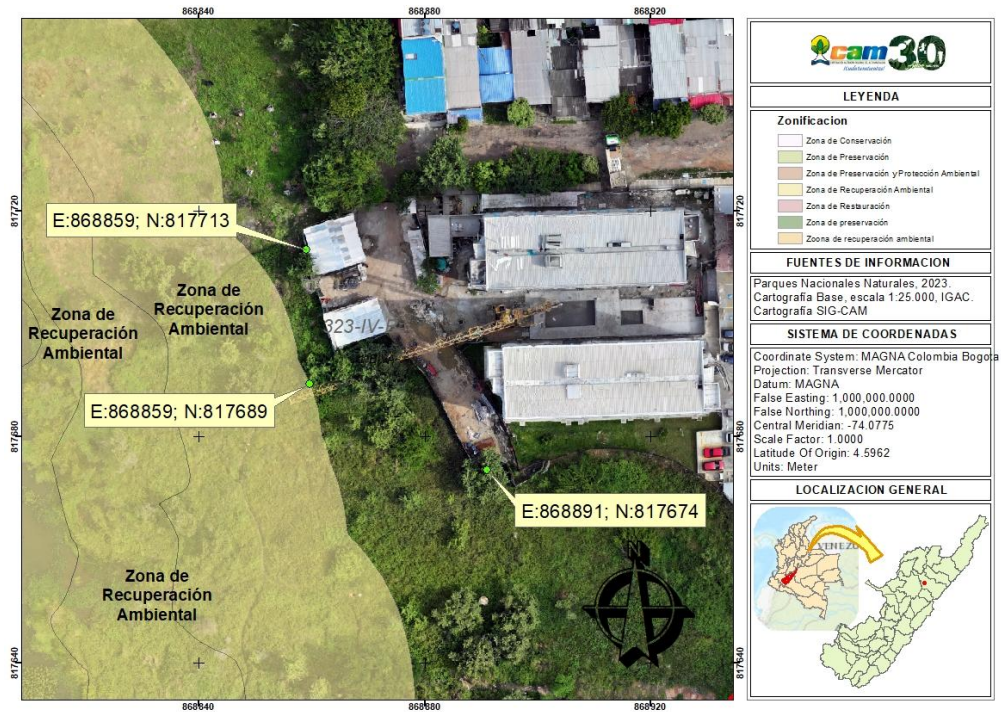


Imagen 2. Implantación Ortorecto sobre Zonificación Ambiental – Plan de Manejo Ambiental del Humedal Urbano Los Colores adoptado mediante Acuerdo 012 de 2019, donde se observa el punto donde está encerrado, año actual. Elaboración Propia.

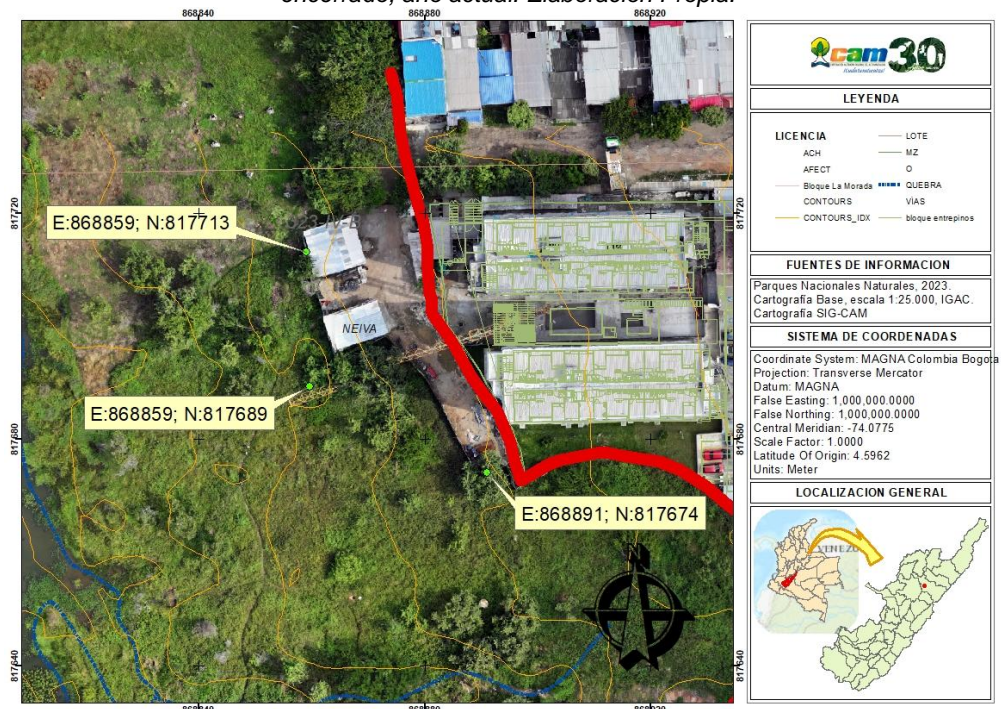


Imagen 3. Implantación Ortorecto sobre Plano que soporta la Licencia Urbanística, donde se observa el punto donde está encerrado, año actual. Elaboración Propia.

De acuerdo con las coordenadas obtenidas y las imágenes capturadas por el dispositivo UAS, se constató que en los puntos previamente señalados no se está interviniendo el Humedal Los Colores, ni ninguna fuente hídrica relacionada. No obstante, se observó que la ubicación donde se encuentra el encerramiento con tejas de zinc está dentro de un área que corresponde a espacio público, específicamente en la "Zona Parque", tal como se establece en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) de Neiva.



Fotos 1 y 2: Evidencia fotográfica del punto objeto de denuncia, Proyecto Entrepinos de la Constructora Santa Lucía, municipio de Neiva (H).



Fotos 3 y 4: Evidencia fotográfica, punto objeto de denuncia, Proyecto Entrepinos de la Constructora Santa Lucía, municipio de Neiva (H).



Fotos 5 y 6: Evidencia fotográfica, punto objeto de denuncia, Proyecto Entrepinos de la Constructora Santa Lucía, municipio de Neiva (H).



Fotos 7 y 8: Evidencia fotográfica, punto objeto de denuncia, Proyecto Entrepinos de la Constructora Santa Lucía, municipio de Neiva (H).

Se concluye que no existe una afectación ambiental en el área inspeccionada. No obstante, se recomienda dar traslado del presente concepto técnico a la Alcaldía de Neiva para que realice los trámites pertinentes respecto al uso de espacio público intervenido por la Constructora Santa Lucía en el marco del proyecto Entrepinos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas locales sobre el manejo y uso del espacio público.

2. ENTIDAD DEL PRESUNTO INFRACTOR O PERSONAS QUE INTERVINIERON

N/A

3. DEFINIR marcar (x):

	CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA	Código:	F-CAM-016
		Versión:	7
		Fecha:	06 agosto 20

**AFECTACIÓN AMBIENTAL (__)
NO SE CONCRETA EN AFECTACIÓN PERO QUE GENERA UN RIESGO
(NIVEL DE AFECTACIÓN POTENCIAL) ()**

4. AFECTACIÓN AMBIENTAL “Descripción de recursos afectados”

4.1 LINEA BASE AMBIENTAL DEL SECTOR (DIRECTA E INDIRECTA) Y VALORACIÓN AMBIENTAL

4.2. EVALUACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA AFECTACIÓN

4.2.1 IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES DE PROTECCIÓN AFECTADOS Y ACTIVIDADES QUE GENERAN IMPACTOS AMBIENTALES

Actividades vs los elementos o bienes de protección afectados.

ACTIVIDAD QUE GENERA AFECTACION	BIENES DE PROTECCION													
	MEDIO BIOFÍSICO							MEDIO SOCIOECONÓMICO						
	AIRE	SUELO Y SUBSUELO	AGUA SUPERFICIAL Y SUBTERRÁNEA	FLO RA	FAUN A	UNIDAD ES DEL PAISAJE	OTR OS	USOS DEL TERRITORIO	CULTU RA	INFRAESTRUCTURA	HUMANOS Y ESTÉTICOS	ECONOMÍA	POBLACIÓN	OTROS

4.2.2. LISTADO DE IMPACTOS AMBIENTALES RELEVANTES GENERADOS A LOS RECURSOS

4.2.3. VALORACIÓN DE LA IMPORTANCIA DE LA AFECTACIÓN (Tener como referencia el manual conceptual y procedimental – Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normatividad Ambiental y la Resolución 2086 de 2010.

- a) Intensidad (IN):
- b) Extensión (EX):
- c) Persistencia (PE):
- d) Reversibilidad (RV):
- e) Recuperabilidad (MC):

Nota: Cuando se evidencien más de dos impactos se aplica el promedio de la sumatoria final de la intensidad, extensión, persistencia, reversibilidad y recuperabilidad.

5. EVALUACION DEL RIESGO (Para aquellas infracciones que no se concreta la afectación ambiental se evalúa el riesgo.) (Tener como referencia el manual conceptual y procedimental – Metodología para el Cálculo de Multas por Infracción a la Normatividad Ambiental y la Resolución 2086 de 2010.

5.2. IDENTIFICACIÓN DE POTENCIALES AFECTACIONES ASOCIADAS

5.2.1 POTENCIALES IMPACTOS A GENERAR A LOS RECURSOS

	CONCEPTO TÉCNICO DE VISITA	Código:	F-CAM-016
		Versión:	7
		Fecha:	06 agosto 20

5.2.2. MAGNITUD POTENCIAL DE LA AFECTACIÓN

- f) Intensidad (IN):
- g) Extensión (EX):
- h) Persistencia (PE):
- i) Reversibilidad (RV):
- j) Recuperabilidad (MC):

5.3. EVALUACIÓN DEL RIESGO

5.4. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA

6. NECESIDAD DE IMPONER MEDIDA PREVENTIVA

Establecimiento de la necesidad de imponer medida preventiva **SI** ___ **NO** X

7. RECOMENDACIONES TÉCNICAS

- Remitir el presente concepto, a la oficina jurídica de la Dirección Territorial Norte, para que adelante las acciones pertinentes de archivo al no encontrarse incumplimiento a la normatividad.
- Se recomienda al área jurídica dar traslado del presente concepto técnico a la Alcaldía de Neiva para que realice los trámites pertinentes respecto al uso de espacio público intervenido por la Constructora Santa Lucía en el marco del proyecto Entrepinos, con el fin de garantizar el cumplimiento de las normativas locales sobre el manejo y uso del espacio público.

8. CONVENIENCIA DE PRACTICAR OTRAS PRUEBAS.

No se considera necesaria la conveniencia de tomar y/o practicar otras pruebas teniendo la información registrada en campo.

Elaborado por:


ANDREA KATHERINE TOVAR CHARRY
 Contratista DTN – CAM


PABLO ANDRES SALAZAR ORTIZ
 Contratista SPOT – CAM